

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

001795

DECRETO EXENTO N° _____ /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 20 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 50 de fecha 31.03.2014, Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **SERGIO ALVAREZ VARGAS**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **ABRIL 2014**, trabajos que deberán ser PAGADOS, y el resto será compensado con descanso complementario, cumpliendo la función de : Actualización del archivo de la DAF, depósitos de Registro Civil, entre otras en el siguiente horario.

Martes 01 al Jueves 03.04.2014	17:30 a 20:30
Viernes 04.04.2014	16:30 a 20:30
Sábado 05.04.2014	09:00 a 14:00
Lunes 07 al Jueves 10.04.2014	17:30 a 20:30
Viernes 11.04.2014	16:30 a 20:30
Sábado 12.04.2014	09:00 a 14:00
Lunes 14 al Jueves 17.04.2014	17:30 a 20:30
Sábado 19.04.2014	09:00 a 14:00
Lunes 21 al Jueves 24.04.2014	17:30 a 20:30
Viernes 25.04.2014	16:30 a 20:30
Sábado 26.04.2014	09:00 a 14:00
Lunes 28 al Miércoles 30.04.2014	17:30 a 20:30

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **ABRIL 2014**, trabajos que deberán ser pagados y el resto compensado con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.CGC.Mgsn